

Acta de Sesión DL-1041/2018

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las trece horas y treinta minutos del día cinco de noviembre de dos mil dieciocho.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas

Directores Propietarios: Ana Daysi Villalobos
Salvador Alejandro Menéndez
Antonio Juan Javier Martínez

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

B. Desarrollo de la Sesión:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1041/18.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1040/18 de fecha uno de noviembre del año dos mil dieciocho.

El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.



VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. TRANSPARENCIA

4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES

- a. A solicitud de la jefe del Departamento Legal y con base al análisis y recomendación emitida por la Comisión Especial de Alto Nivel en adelante CEAN, nombrada para el recurso de revisión y al artículo 77 de la LACAP, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL RESUELVE:
- I. DECLÁRASE HA LUGAR el recurso de revisión interpuesto por la sociedad SANALPO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SANALPO, S.A. DE C.V. respecto de los argumentos planteados en el recurso de revisión que interpuso en el presente proceso.
 - II. No obstante lo anterior, en virtud de los antecedentes e inconsistencias descritas previamente, lo que respalda que no pueden evaluarse las ofertas presentadas de forma integral y en condiciones equitativas para todas las ofertas presentadas, DÉJASE SIN EFECTO el proceso de Licitación Pública número 60/2018-FANTEL915-42-FISDL de selección de realizador del proyecto denominado "SUSTITUCIÓN DE GRAMA SINTÉTICA EN ESTADIO LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CÓDIGO 346760".
 - III. En consecuencia de lo anterior, REVÓCASE la resolución CAD-11928/18 aprobada por este Consejo de Administración del FISDL en sesión DL-1036/18 de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, mediante la cual se adjudicó dicho proceso a la sociedad MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MP INGENIEROS, S.A. DE C.V.
 - IV. AUTORIZACE a la PRESIDENCIA del Consejo de Administración FISDL, para que en nombre de este Consejo de Administración suscriba la correspondiente resolución final devenida del acuerdo que por este medio se ha tomado en el presente caso.
 - V. Que se revisen las Especificaciones Técnicas del proceso de Licitación Pública 60/2018-FANTEL915-42-FISDL, con el propósito que se defina en forma clara



W

y precisa las condiciones del mismo en lo que sea aplicable, y una vez sean definidas, se inicie el nuevo proceso de contratación.

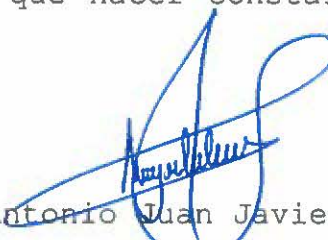
VI. NOTIFÍQUESE.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

Finalizó la sesión a las catorce horas y treinta minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


Gladis Schmidt de Serpas


Ana Daysi Villalobos


Antonio Juan Javier Martínez


Salvador Alejandro Menéndez

